



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 5203 /21

Arica, 09 AGO 2021

EXENTO

VISTOS :

- a) La solicitud del contribuyente Sr. Gilberto Atilio Chacama Zegarra, R.U.N.N° [REDACTED], de fecha, de fecha 30 de junio de 2021.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 52/11, de fecha 4 de enero de 2012.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1° **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 52/11, respecto al uso de un (01) calzo de estacionamiento reservado para vehículos de Taxis de Turismo Chacama.
- 2° **COBRESE** por derecho municipal dos (02) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en la calle de servicio sur de Diego Portales, entre las calles Enrique Cobo del Campo y Alfredo Raiteri Cortés, en bahía de estacionamiento izquierda hacia el poniente del acceso principal del Terminal Internacional..
- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



[Firma]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

[Firma]
GER/CCG/RAO/OAA/RSV.